

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### P. del S. 1081

9 de noviembre de 2022

Presentado por el señor *Zaragoza Gomez*

*Referido a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura*

#### LEY

Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4 y 5, reenumerar los antiguos Artículos 6, 7 y 8 como los nuevos Artículos 10, 11 y 12 y crear los nuevos Artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley 277-2018, conocida como “Ley para Crear la Secretaría Auxiliar de Educación Montessori Adscrita al Departamento de Educación”, con el fin de establecer mayor autonomía fiscal, programática y curricular a la Secretaría Auxiliar de Educación Montessori (SAEM); y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La metodología Montessori ha sido reconocida mundialmente por lograr un desarrollo comprensivo, intelectual, social y espiritual en niños, niñas y jóvenes que han tenido la oportunidad de educarse mediante esta pedagogía. Esto ha brindado las herramientas necesarias para que los y las estudiantes que han estudiado en escuelas Montessori sean seres de razón, que piensen por sí mismos(as), que lleven a cabo sus propósitos, tengan sentimientos nobles, que actúen con responsabilidad y solidaridad ante otros seres humanos, pero sobretodo, que sean felices.

La creación de la Secretaría Auxiliar de Educación Montessori (en adelante, “SAEM”) en el Departamento de Educación (en adelante DE), surgió en aras de proveer a los niños, niñas y jóvenes de escuelas públicas un currículo en armonía con el

desarrollo humano, expectativas altas y lograr una cultura de sana convivencia y amor al prójimo.

En Puerto Rico, para junio del 2022, 53 escuelas públicas, ofrecen la metodología Montessori o se encuentran en proceso de solicitud de entrada al proyecto y acompañamiento. Estas escuelas han logrado históricamente avances significativos en términos de aprovechamiento académico, reducción y eliminación de violencia, deserción escolar, el establecimiento de una cultura de paz y una alta participación de familias y comunidad. Esto es de suma importancia para el Estado, ya que los costos, tanto sociales como económicos, en programas para lidiar con los problemas de violencia, deserción y desconexión de las familias son extremadamente altos.

Las Escuelas Públicas Montessori (en adelante, "EPM"), con cada estudiante que llega, matriculan a la familia y promueven la participación de éstas en la gobernanza y la vida escolar. Las familias participan de la pedagogía Montessori, haciendo suya la ciencia del desarrollo sobre la cual se sostiene la educación que reciben sus hijos e hijas. En resumidas cuentas, la escuela acompaña a la familia en la tarea de criar a la futura generación. Lo que ha representado que las EPM tengan un cien por ciento (100%) de retención escolar, un noventa y cinco por ciento (95%) de asistencia y el noventa y cinco por ciento (95%) de las guías Montessori, han informado que no ha habido incidentes de violencia en sus ambientes, ochenta y tres por ciento (83%) de los estudiantes se gradúan. Además, el ochenta y dos por ciento (82%) de estos ingresan a la universidad o a estudios vocacionales post secundarios. Por si fuera poco, el noventa y seis por ciento (96%) de las familias recomiendan su EPM.

Otra de las aportaciones más importantes de Montessori es el éxito que ha tenido con los y las estudiantes de Educación Especial (en adelante, "EE"). Su metodología basada en la ciencia del desarrollo y la inclusión, maximiza al estado los recursos humanos y la inversión establecida. A través de la inclusión se le permite a los y las estudiantes trabajar de forma integrada, estudiantes de la corriente regular y del programa de EE se benefician de ambientes escolares preparados para sus etapas de desarrollo y formas de aprender. La inclusión logra una mejor y más rápida integración

de los estudiantes de EE y ofrece mejores herramientas y prácticas para garantizar el éxito.

Es por precisamente por este éxito probado, que es necesario replicar, promover y expandir este modelo realizando nuevos cambios en la gobernanza del programa y dando mayor autonomía a la operación del mismo. Con este propósito, la presente Ley lleva al próximo nivel un modelo educativo científicamente probado dentro del Departamento, la Secretaría Auxiliar de Educación Montessori (SAEM).

En términos generales, esta la Ley establece la autonomía fiscal, programática y curricular de la Secretaría Auxiliar de Educación Montessori (SAEM). Además, delimita mejor la jurisdicción y competencia de la SAEM respecto a la oficina del Secretario del Departamento de Educación (DE), las demás secretarías Auxiliares, y las Oficinas Regionales Educativas (ORE). En detalle, con las enmiendas contenidas en esta Ley, se establece que la Secretaría Auxiliar de Educación Montessori (SAEM) estará ahora encargada de establecer la política pública, el currículo, y el Plan Estratégico de la SAEM a cinco (5) años. Además, la SAEM podrá desarrollar y manejar su presupuesto y el de las EPMs a través de un proceso participativo, supervisar las operaciones de las escuelas, evaluar y verificar el cumplimiento con las metas y objetivos establecidos, seleccionar y evaluar el personal de la SAEM y las EPMs, entre otras funciones relacionadas dirigidas potencian el desarrollo pleno del programa en un marco de participación y consejo departe de la comunidad.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley 277-2018, conocida como “Ley  
2 para Crear la Secretaría Auxiliar de Educación Montessori Adscrita al Departamento de  
3 Educación”, para que lea como sigue:

4           “Artículo 1. - Creación.

1 Se establece la Secretaría Auxiliar de Educación Montessori (SAEM) adscrita a la Oficina  
2 del Secretario del Departamento de Educación, con el fin de desarrollar el modelo  
3 Montessori *auténtico* en escuelas del Departamento de Educación de Puerto Rico,  
4 *establecer su autonomía fiscal, programática y curricular dentro del DE y su posicionamiento*  
5 *junto a la oficina del secretario y demás secretarías Auxiliares, sobre las oficinas regionales*  
6 *educativas (ORE)."*

7 Sección 2.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley 277-2018, conocida como "Ley  
8 para Crear la Secretaría Auxiliar de Educación Montessori Adscrita al Departamento de  
9 Educación", según enmendada, para que lea como sigue:

10 "Artículo 2. – Propósito.

11 Esta Ley tiene el propósito *de establecer en el Departamento de Educación la pedagogía*  
12 *Montessori como alternativa que fomenta [fomentar] el desarrollo pleno de las*  
13 *potencialidades humanas del estudiante, mediante la creación de ambientes educativos*  
14 *preparados para cada etapa de desarrollo, basados en la filosofía, la metodología y el*  
15 *currículo Montessori.[, para fortalecer] Al mismo tiempo, fortalecer la formación de*  
16 *familias, maestros, maestras, asistentes [y] directores, directoras, y otro personal, así como*  
17 *toda la comunidad escolar, en dicha filosofía. A través de ella, desarrolla una nueva forma de*  
18 *vida, con el fin de alcanzar la solidaridad, prosperidad y paz [para el mundo que*  
19 *vivimos] que necesita nuestro país."*

1           Sección 3.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley 277-218, conocida como “Ley para  
2    Crear la Secretaría Auxiliar de Educación Montessori Adscrita al Departamento de  
3    Educación”, para que lea como sigue:

4           “Artículo 3. – Funciones de la Secretaría Auxiliar de Educación Montessori.

5    1. *Establecer la política pública del programa Montessori dentro del DE para su óptimo y fiel*  
6    *desarrollo.*

7    2. *Divulgar el proyecto y su política pública dentro del DE y de la comunidad.*

8    3. *Desarrollar el Plan Estratégico a cinco (5) años de la Secretaría Auxiliar de Educación*  
9    *Montessori y el presupuesto necesario para cumplir con el plan.*

10   4. *Desarrollar y manejar el presupuesto tanto de la Secretaría como de las EPM para que sirva el*  
11   *mismo para el fortalecimiento del proyecto Público Montessori.*

12   5. *Facilitar el análisis participativo por escuela del presupuesto asignado por el DE a cada uno/a*  
13   *de sus estudiantes, su uso eficaz y en armonía con el modelo Público Montessori, haciendo que el*  
14   *mismo llegue a los y las estudiantes.*

15   **[1.]6. [Divulgar, orientar y evaluar,]Orientar a las comunidades escolares interesadas en**  
16   *participar y en coordinación con la Secretaría Auxiliar de Transformación, Planificación*  
17   *y Rendimiento (SATPR), evaluar sus solicitudes para adoptar la educación Montessori y ser*  
18   *parte de SAEM. [las escuelas interesadas en adoptar la metodología Montessori.]*

- 1 **[2.]7.** *Desarrollar, divulgar [Divulgar] y orientar a las comunidades escolares sobre la*  
2 *alineación del currículo Montessori con los estándares, las expectativas del [y otros*  
3 **documentos necesarios, acorde con la política pública establecida por el] DE.**
- 4 **[3.]8.** *Divulgar y educar sobre [orientar] la filosofía, el currículo y la metodología*  
5 *Montessori al personal [en] de las regiones educativas, los distritos y las comunidades*  
6 *escolares.*
- 7 **[4.]9.** *Facilitar y brindar apoyo a las comunidades escolares [sobre] con el diseño y*  
8 *desarrollo de su organización escolar, planificación y evaluación en la escuela Montessori.*
- 9 **[5.]10.** *Servir de apoyo, acompañamiento y ser facilitadores del proceso de*  
10 *transformación de las EPM y de las escuelas públicas regulares a Montessori.*
- 11 **[6.]11. [Ofrecer]** *Evaluar y dar seguimiento al aprovechamiento académico y al*  
12 *desarrollo de una cultura de paz en las EPM.*
- 13 **[7.]12.** *Evaluar y dar seguimiento [el] al proceso de la transformación escolar que*  
14 *requiere Montessori.*
- 15 **[8.]13.** *Trabajar en coordinación con el Programa de PK-16, aprendices del español como*  
16 *segundo idioma e inmigrantes, Niñez Temprana y todos los [otros] programas*  
17 *académicos con la intención de desarrollar e implementar planes de trabajo que enriquezcan*  
18 *tanto a las escuelas públicas Montessori como a otras escuelas del sistema. [para elaborar*  
19 **planes de acción que respondan a las necesidades y la metodología de las escuelas**  
20 **Montessori.]**

1 [9.]14. Orientar a las escuelas para que provean un programa de inclusión a los  
2 estudiantes de EE y Limitaciones Lingüísticas en Español (Ley 104-2005).

3 15. *Establecer la política pública del Currículo Montessori dentro del DE y su implementación*  
4 *auténtica.*

5 16. *La SAEM supervisará las operaciones de las escuelas en coordinación con las demás*  
6 *Secretarías Auxiliares o divisiones pertinentes: calendario académico, plan de mantenimiento de*  
7 *los edificios, reparaciones, servicios estudiantiles, transportación y comedor escolar, de manera*  
8 *que se ofrezca un óptimo servicio a los y las estudiantes y se proteja su tiempo de estudio.*

9 17. *La SAEM definirá, con la amplia participación de la comunidad de EPM, los planes a seguir*  
10 *bajo circunstancias de emergencia, condiciones climatológicas y de cualquier otra índole como;*  
11 *pandemia o declaraciones de emergencia.*

12 18. *La SAEM definirá junto a la comunidad escolar, la necesidad de personal, las formas de*  
13 *reclutamiento y contratación del personal docente y no docente, su “status”, entre otros.*

14 19. *La SAEM establecerá el Programa de Educación Continua y Desarrollo profesional del*  
15 *personal de las EPM.”*

16 Sección 4.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley 277-2018, conocida como “Ley  
17 para Crear la Secretaría Auxiliar de Educación Montessori Adscrita al Departamento de  
18 Educación”, para que lea como sigue:

19 “Artículo 4. – Secretario (a) Auxiliar de Educación Montessori.

1 El Secretario(a) Auxiliar de Educación Montessori es la persona *recomendada por*  
2 *la comunidad de EPM y designada por el Secretario(a) de Educación, responsable de*  
3 *dirigir la SAEM en el DE o. Tendrá una experiencia mínima de cinco (5) años ejerciendo*  
4 *como guía o maestro(a) Montessori en una escuela pública Montessori, [y] poseerá*  
5 *preparación y/o [certificación] credencial Montessori de una institución acreditada por la*  
6 *American Montessori Society (AMS, por sus siglas en inglés) o por la Association Montessori*  
7 *Internationale (AMI, por sus siglas en inglés), conocerá y evidenciará dominio de su filosofía,*  
8 *metodología y currículo. Dicho nombramiento será por un término de cinco (5) años.*

9 El Secretario o la Secretaria Auxiliar de la Secretaría Auxiliar de Educación  
10 Montessori será recomendado por un comité constituido por *cinco (5) representantes de la*  
11 *comunidad: un(a) (1) representante de SAEM, un(a) (1) representante del Instituto Nueva*  
12 *Escuela, [y dos (2)] representantes de las escuelas Montessori del Departamento de*  
13 **Educación] un(a) (1) director(a) certificado(a) en Montessori con más de cinco (5) años de**  
14 *experiencia en una escuela pública Montessori en donde se lleve a cabo el modelo auténtico, un(a)*  
15 *(1) maestra(o) o guía con más de cinco (5) años de experiencia y un(a) (1) madre o padre del*  
16 *colectivo de Montessori para Todos (organización de familias de EPM). [(director de escuela*  
17 **o maestro). El proceso no debe dilatarse por la ausencia de los dos (2) representantes**  
18 **de las escuelas Montessori.]”**

19 Sección 5.- Se enmienda Artículo 5 de la Ley 278-2018, conocida como “Ley para  
20 Crear la Secretaría Auxiliar de Educación Montessori Adscrita al Departamento de  
21 Educación”, para que lea como sigue:

1           “Artículo 5.- Responsabilidades del Secretario (a) Auxiliar de Educación  
2 Montessori.

3       1.       *Cumplir con las funciones de la SAEM establecidas en esta Ley.*

4       2. *Desarrollar el Plan Estratégico a cinco (5) años de la SAEM en conjunto con su personal y*  
5 *con participación de la comunidad de EPM.*

6 **[1.]3. Planificar, organizar [de manera flexible], dirigir, supervisar y evaluar toda la**  
7 **actividad de la SAEM. [docente de la Secretaría bajo su dirección. Evaluar la**  
8 **efectividad del proceso de Enseñanza-Aprendizaje utilizando la modalidad**  
9 **Montessori y verificar cumplimiento con las metas y objetivos establecidos por el (la)**  
10 **Secretario (a) de Educación y la política pública del Departamento de Educación.]**

11 **[2.]4. Evaluar [Dar dirección y recibir] los Planes de Trabajo Escolares preparados por**  
12 **los directores y las directoras de Escuelas Públicas Montessori del DE con sus colectivos de**  
13 **trabajo [para] cada año; evaluar el desarrollo de los mismos [escolar e implantar la acción] a**  
14 **corto y a largo plazo, para la atención y solución de los problemas docentes.**

15 **[3. Facilitar todos los documentos que se le requieran en una auditoría o monitoría**  
16 **relacionado con las operaciones fiscales y administrativas.]**

17 5. *Evaluar la ejecutoria y el cumplimiento de los directores y directoras de las Escuelas Públicas*  
18 *Montessori para garantizar el buen funcionamiento de la comunidad escolar y la misión del*  
19 *proyecto. La evaluación incluirá, sin que se entienda una limitación, la ejecutoria y el alcance*  
20 *del Plan de Trabajo realizado anualmente con sus colectivos de trabajo, su desarrollo a corto y*  
21 *largo plazo, la atención y solución a los problemas docentes.*

1 6. *Evaluar el proceso de Enseñanza-Aprendizaje utilizando la metodología Montessori y verificar*  
2 *el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos por el DE afines con la filosofía,*  
3 *metodología y currículo Montessori.*

4 **[4.]7. Implantar y evaluar [las normas curriculares] currículo,** promover y canalizar las  
5 iniciativas y recomendaciones que formulen los maestros *y maestras* para la adaptación  
6 del currículo a las necesidades de la escuela, luego de estas ser discutidas y aprobadas  
7 por los *círculos de trabajo por nivel, el Comité de Currículo* y el Consejo Escolar.

8 **[5.]8. Estudiar, conocer y determinar las necesidades, intereses y fortalezas de la**  
9 *comunidad a la que sirve la Escuela Pública Montessori para colaborar en el desarrollo*  
10 *del currículo que responda a esas necesidades [mediante documento oficial].*

11 **[6. Preparar el presupuesto para la implementación del Programa Montessori en**  
12 **colaboración con las regiones educativas y el (la) Secretario (a) de Educación.]**

13 9. *Diseñar un Calendario Escolar en armonía con los aspectos generales que estipulan el DE y*  
14 *que sea pertinente con los aspectos y principios en metodología Montessori para una*  
15 *administración escolar cónsona con la misma y proteja el tiempo lectivo de los estudiantes de*  
16 *manera óptima.*

17 **[7.]10. Propiciar el estudio de necesidades de la escuela para solicitar los recursos**  
18 *físicos, fiscales y humanos que esta necesita y determinar, en consulta con el Consejo*  
19 *Escolar, el uso que le darán a los fondos asignados a la misma.*

20 **[8.]11. Organizar, divulgar y ofrecer servicios educativos para la comunidad *para poner***  
21 *al servicio de otros, la ciencia del desarrollo y la metodología de educación para la paz.*

- 1 12. *Identificar fondos en el DE y ofrecer oportunidades de Desarrollo Profesional a los maestros,*  
2 *maestras, directores, directoras y familias a través de una Educación Continua pertinente al*  
3 *proyecto de EPM.*
- 4 13. *Desarrollo de presupuesto participativo por escuela, para atender las necesidades de cada una*  
5 *en colaboración con las Oficinas regionales y la Secretaría Auxiliar de Administración del DE.*
- 6 14. *Preparar el presupuesto para la implementación del Programa Montessori en colaboración*  
7 *con la Oficina de Administración del DE.*
- 8 15. *Identificar los fondos estatales y federales que sirvan para el avance de la misión y visión de*  
9 *la SAEM y las EPM.*
- 10 **[9.]16. Mantener al día los expedientes y estadísticas de las EPM, [las estadísticas del**  
11 **Sistema Montessori,]** someter los informes que sean requeridos *en auditorías o*  
12 *monitorias relacionadas a: aprovechamiento académico, cultural de paz, [y divulgar*  
13 **información sobre los]** ofrecimientos, los logros obtenidos y las necesidades, *operaciones*  
14 *fiscales y administrativas de las escuelas.*
- 15 **[10.]17. Llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se disponga de materiales**  
16 *necesarios para el desarrollo del currículo Montessori y el enriquecimiento de los ambientes*  
17 *escolares [enriquecer y diferenciar el proceso de enseñanza] Montessori.*
- 18 **[11.]18. Fomentar el desarrollo de proyectos innovadores y el trabajo de investigación**  
19 *en el tema de educación Montessori.*
- 20 **[12.]19. Servir como enlace entre los directores y directoras regionales, directores y**  
21 *directoras escolares y el (la) Secretario (a) de Educación para lograr el fiel cumplimiento de*

1 *la política pública que dirige, el mayor acceso de comunidades a través de la isla, y el óptimo*  
2 *desarrollo del proyecto.*

3 20. *Establecer proyecto de colaboración con organizaciones sin fines de lucro, empresas e*  
4 *individuos que puedan aportar a las comunidades escolares para adelantar la misión de estas y*  
5 *enriquecer su currículo.*

6 21. *Implementar y evaluar el currículo de enseñanza, canalizar las iniciativas y*  
7 *recomendaciones que formulen los maestros y maestras para la adaptación del currículo a las*  
8 *necesidades de la escuela. Esto, luego de haberlo discutido y aprobado por los círculos de trabajo*  
9 *por nivel, el Comité de Currículo y el Consejo Escolar.*

10 22. *Diseñar un Calendario Escolar en armonía con los aspectos generales que estipula el DE y*  
11 *su vez que, sea pertinente a los aspectos y principios de la metodología Montessori. Con el*  
12 *propósito de asegurar una administración escolar cónsona con la metodología Montessori y la*  
13 *misma vez proteja, de manera óptima, el tiempo lectivo de los estudiantes.*

14 23. *Propiciar el estudio de necesidades de la escuela para, en consulta con el Consejo Escolar,*  
15 *determinar y realizar solicitudes de los recursos físicos, fiscales y humanos según las necesidades*  
16 *de cada EPM. "*

17 Sección 6.- Se añade un nuevo Artículo 6 de la Ley 277-2018, conocida como "Ley  
18 para Crear la Secretaría Auxiliar de Educación Montessori Adscrita al Departamento de  
19 Educación", para que lea como sigue:

20 "Artículo 6.- Organización de la Secretaría Auxiliar de Educación Montessori.

21 A. *Áreas de Trabajo*

1 *La SAEM contará con las siguientes áreas de trabajo:*

2 1. *Academia y Currículo organizada por los niveles de desarrollo: Infantes y Andarines;*

3 *Casa del Niño; Elemental (Taller I y II); Intermedia (Taller III); y Superior (Taller IV).*

4 2. *Transformación Escolar: Familia y Comunidad;*

5 3. *Administración y Evaluación.*

6 B. *Personal de la SAEM*

7 *La SAEM contará con el personal necesario para atender las EPM. El equipo estará constituido*

8 *por el siguiente personal:*

9 1. *Un (1) Secretario(a) Auxiliar*

10 2. *Un (1) Asistente Administrativo(a)*

11 3. *Un (1) Director(a) de Programa por cada nivel de desarrollo:*

12 a. *Educación Temprana*

13 b. *Elemental*

14 c. *Educación Secundaria*

15 d. *Transformación Escolar, Comunidad y Familia*

16 4. *Facilitadores(as) Montessori.*

17 *Cada Director o Directora de Programa contará con un equipo de Facilitadores(as) Montessori*

18 *cuyo número se determinará de acuerdo a la cantidad de escuelas y de ambientes de ese nivel.*

1 *Serán contratados conforme a la recomendación que presente el(la) Secretario(a) de la SAEM, de*  
2 *acuerdo a las necesidades del programa.*

3 *C. Comité de Personal de la SAEM*

4 *La SAEM contará con un Comité de Personal que, junto a la Secretaria(o) Auxiliar, convocará,*  
5 *reclutará y seleccionará su personal. El Comité de Personal estará compuesto por un(a) (1)*  
6 *maestro(a) o guía con más de cinco años de experiencia, un(a) (1) director(a) certificado(a) en*  
7 *Montessori y/o con más de cinco años de experiencia en una escuela pública Montessori en donde*  
8 *se lleve a cabo el modelo auténtico, uno(a) (1) o dos (2) representantes de la SAEM y por la*  
9 *Secretaria(o) Auxiliar.*

10 *D. Administración y Gerencia al Servicio de la Transformación*

11 *La administración de SAEM servirá como modelo gerencial de gobernanza compartida y trabajo*  
12 *colectivo, elementos necesarios para el desarrollo óptimo de Montessori en las escuelas. Además,*  
13 *acompañará a las escuelas en el desarrollo de la gobernanza compartida y los grupos de trabajo*  
14 *sobre las cuales se sostiene la autonomía escolar dentro del sistema.”*

15 *Sección 7.- Se añade un nuevo Artículo 7 de la Ley 277-2018, conocida como “Ley*  
16 *para Crear la Secretaría Auxiliar de Educación Montessori Adscrita al Departamento de*  
17 *Educación”, para que lea como sigue:*

18 *“Artículo 7 – Política Pública de la Unidad para un Montessori auténtico*

19 *La SAEM establecerá la política pública que haga posible el desarrollo y la*  
20 *implementación auténtica de la Pedagogía Montessori en las EPM. En colaboración estrecha con*

1 *el(la) Secretario(a) de Educación, la SAEM divulgará la política dentro de la agencia, las*  
2 *comunidades escolares EPM y la comunidad en general.*

3 *La política pública establecida mediante una planificación a tres (3) años, incluirá el*  
4 *currículo de enseñanza, las tendencias humanas y las ventanas de oportunidad del desarrollo y*  
5 *protegerá, el respeto profundo a los menores y la infinita capacidad de aprendizaje y desarrollo de*  
6 *estos. Además, incluirá y velará de periodos no interrumpidos de trabajo académico, ambientes*  
7 *preparados con material y equipo adecuado para la etapa de desarrollo que sirve, grupos*  
8 *multiedad e inclusivos (no grados), desarrollo de motivación intrínseca a través de materiales que*  
9 *permiten la autoevaluación y reflexión y documentan el progreso y las conquistas (no notas).*

10 *El currículo de enseñanza desarrollado por la SAEM considerará cada etapa del*  
11 *desarrollo de los menores, desde los primeros meses de edad hasta los 18 años, el sistema de*  
12 *evaluación a utilizarse y el sistema de pruebas que sea cónsono con la filosofía, la metodología y*  
13 *el currículo Montessori.*

14 *A. Gobernanza de la Secretaría Auxiliar de Escuelas Montessori.*

15 *La estructura de la SAEM estará en armonía con el modelo de gobernanza de las EPM: trabajo*  
16 *colectivo, mesas redondas; mediante las cuales todos y todas los(as) integrantes de la secretaría,*  
17 *participarán de la elaboración de planes, establecimiento de agendas y la toma de decisiones. De*  
18 *igual manera, SAEM tendrá una estructura de puertas abiertas a la comunidad de escuelas a las*  
19 *que sirve. Estas participarán en la elaboración de políticas, presupuesto, calendarios, actividades*  
20 *y decisiones que afecten sus vidas y sus proyectos. Deberá haber participación directa de las EPM*  
21 *en SAEM.*

1 *B. Selección de Personal de las Escuelas Públicas Montessori.*

2 *La SAEM recibirá un estudio de necesidades de cada EPM todos los años. Dicho estudio será*  
3 *elaborado por la dirección escolar, las(os) guías o, maestras(os) y las familias de la escuela. A*  
4 *través de este estudio de necesidad, se solicitan anualmente los recursos humanos que las*  
5 *escuelas necesitan. Todo el personal docente, de apoyo o administrativo en las EPM será*  
6 *seleccionado mediante el procedimiento de reclutamiento especial por el Comité de Personal de la*  
7 *EPM.*

8 *C. Evaluación y Rendición de Cuentas de las Escuelas Públicas Montessori.*

9 *La SAEM evaluará a las EPM según las metas de: aprovechamiento académico, cultura de paz,*  
10 *y transformación escolar que incluye desarrollo auténtico del modelo Montessori, la gobernanza*  
11 *compartida y la integración de las familias.*

12 *D. Directores y Directoras de las Escuelas Públicas Montessori.*

13 *La SAEM será responsable del reclutamiento, nombramiento y evaluación de los directores y*  
14 *directoras de las EPM.”*

15       Sección 8.- Se añade un nuevo Artículo 8 de la Ley 277-2018, conocida como “Ley  
16 para Crear la Secretaría Auxiliar de Educación Montessori Adscrita al Departamento de  
17 Educación”, para que lea como sigue:

18       “Artículo 8.- Auditorias y Rendición de Cuentas

19       *Las EPM serán responsables de mantener su documentación y sistemas de información*  
20 *actualizados para facilitar cualquier proceso de auditoría, de rendición de cuentas, e informes*  
21 *requeridos por SAEM.*

1 *Por su parte, la SAEM será responsable de lo siguiente:*

2 *a. Facilitar los documentos que se le requieran en una auditoría o monitoreo relacionado con las*  
3 *operaciones fiscales y administrativas de su unidad.*

4 *b. Mantener actualizadas las estadísticas del sistema Montessori.*

5 *c. Presentar los informes que le sean requeridos y divulgar información sobre ofrecimientos,*  
6 *logros obtenidos y las necesidades de las EPM.*

7 *d. Desarrollar controles de auditoría internos para la fiscalización de los fondos que maneja y*  
8 *para cualquier proveedor.”*

9 *Sección 9.- Se añade un nuevo Artículo 9 a la Ley 277-2018, conocida como “Ley*  
10 *para Crear la Secretaría Auxiliar de Educación Montessori Adscrita al Departamento de*  
11 *Educación”, para que lea como sigue:*

12 *“Artículo 9. – Matrícula de las Escuelas Públicas Montessori.*

13 *Las EPM serán escuelas de la comunidad, por lo que, los estudiantes de la comunidad a la*  
14 *cual sirve la escuela tendrán derecho a matricularse en ésta, así como los estudiantes que ya*  
15 *forman parte de esa comunidad escolar y los hijos e hijas de los empleados(as) docentes y no*  
16 *docentes.*

17 *Podrán ser considerados a matricularse, estudiantes interesados de otras comunidades luego de*  
18 *que se hayan atendido a los que residen en la comunidad donde la EPM está localizada. Para esta*  
19 *población se usará el sistema de ‘lista de espera’, no se utilizará el sistema de tómbola.”*

1           Sección 10.- Se reenumera el Artículo 6 de la Ley 277-2018 conocida como “Ley  
2 para Crear la Secretaría Auxiliar de Educación Montessori Adscrita al Departamento de  
3 Educación”, como Artículo 10 y se enmienda, para que lea como sigue:

4           “Artículo [6]10 – Reglamentación.

5 El Secretario(a) de Educación deberá adoptar o enmendar reglamentos *existentes en el*  
6 *Departamento de Educación* a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de esta  
7 Ley.”

8           Sección 11.- Se reenumera el Artículo 7 de la Ley 277-2018, conocida como “Ley  
9 para Crear la Secretaría Auxiliar de Educación Montessori Adscrita al Departamento de  
10 Educación”, como Artículo 11 y se enmienda, para que lea como sigue:

11           “Artículo [7]11 – Presupuesto.

12           *Se asignará a SAEM anualmente un presupuesto que garantice el óptimo desarrollo del*  
13 *Modelo Montessori dentro del DEPR y el acceso de este a un número mayor de comunidades*  
14 *escolares. El presupuesto deberá garantizar el personal necesario en SAEM para el*  
15 *acompañamiento de las escuelas en su transformación y para la administración saludable del*  
16 *programa. Además, deberá garantizar los elementos esenciales del proyecto en cada EPM: la*  
17 *contratación de guías y asistentes, la formación de las mismas, la compra de material y equipo*  
18 *especializado.*

19           *El presupuesto será proporcional y responderá al crecimiento del número de escuelas y del*  
20 *número de ambientes Montessori por escuela y por nivel, al número de guías o maestras. Así*  
21 *mismo, el DE asignará a las EPM el presupuesto por estudiante que le corresponde.*

1           Cada escuela desarrollará su propuesto de uso de presupuesto anual, con amplia  
2   participación de la comunidad escolar de esta. Presentará cada EPM la propuesta de uso de  
3   fondos a SAEM para aprobación.

4           Por su parte, la SAEM en colaboración con la Secretaría de Administración del DE nivel  
5   central facilitará que estos fondos lleguen a la escuela y se utilicen para el óptimo desarrollo del  
6   proyecto Montessori.

7           El Departamento de Educación será responsable de asignar los fondos, **[separará**  
8   **fondos]** separarlos de su presupuesto y de proveer **[y proveerá]** los recursos necesarios  
9   para viabilizar lo aquí dispuesto.”

10          Sección 12.- Se reenumera el Artículo 8 de la Ley 277-2018, conocida como “Ley  
11   para Crear la Secretaría Auxiliar de Educación Montessori Adscrita al Departamento de  
12   Educación”, como el Artículo 12.

13          Sección 13. – Cláusula de Cumplimiento

14          Se autoriza al DE y a cualquier otra agencia, departamento o instrumentalidad  
15   del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a crear, enmendar o derogar cualquier  
16   reglamentación vigente para cumplir con el propósito establecido en esta Ley.

17          Sección 14.- Separabilidad.

18          Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo,  
19   disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley  
20   fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal

1 efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto  
2 de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra,  
3 letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o  
4 parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la  
5 aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo,  
6 subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,  
7 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada  
8 inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni  
9 invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias  
10 en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta  
11 Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación  
12 de esta ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide,  
13 perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto,  
14 invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta  
15 Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Ley sin importar la determinación de  
16 separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

17           Sección 15.- Vigencia.

18           Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.